

**H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Estados Financieros

31 de diciembre de 2014 y 2013

Con el Informe de los Auditores Independientes



Luévano, Reyes y Cía., S.C.
C o n t a d o r e s P ú b l i c o s

Av. Aguascalientes Nte. N° 319 3er. Piso
Fracc. Bosques del Prado Sur
C.P. 20127 Aguascalientes, Ags.

Tel. (449) 914-34-67
914-96-25
Fax. (449) 914-95-72

Informe de los Auditores Independientes

Al Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal
de Justicia del Estado de Aguascalientes:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (H. Supremo Tribunal de Justicia) que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública / patrimonio y de flujos de efectivo, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus documentos, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de



Aguascalientes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los resultados de sus actividades, las variaciones en su hacienda pública / patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus documentos.

Párrafo de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Como se explica en la nota 3, los estados financieros están preparados conforme a las bases específicas de contabilización aplicables para la presentación de cuentas públicas establecidas principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus documentos. En la misma nota 3 se describen las principales políticas contables aplicadas por la Administración del H. Supremo Tribunal de Justicia, y los casos en los que no coinciden con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

Luévano, Reyes y Cía., S.C.

C.P.C. Juan José Gerardo Luévano Díaz de León.
Cédula Profesional No. 503891.
Aguascalientes, Ags., 8 de mayo de 2015.